

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 004 DE 2016

En la ciudad de Valledupar Cesar, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2016, siendo las 10:00 A.M, se procedió a dar inicio a la Audiencia de Adjudicación de la invitación Pública N° 004 de 2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA, QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, REFACCIÓN DE PRENDAS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E.

Para el efecto se reunieron: El Gerente de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ, los Doctores: CARLOS ANDRÉS CUBILLOS AMAYA, Jefe de la Oficina de Control Interno disciplinario y Apoyo Jurídico, ISIDRO LUIS GOMES REDONDO , Jefe de Control Interno, Señor EDIER ENRIQUE OCHOA BALLESTAS, Presidente de la Asociación de Usuarios de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, y el Doctor CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA, apoderado de la Empresa Logística Industrial S.A.S, Doctor ALBERTO EMILIO GAZABON ARRIETA, apoderado de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, señora LAUDITH ESTHER AYALA ROMERO, representante legal de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, MARYORI ALEXANDRA MERCADO TRESPALACIOS, quien se identifica como Coordinadora de Proyectos de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, por consiguiente daremos inicio a esta audiencia de adjudicación y se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Audiencia de Adjudicación
2. Verificación de asistencia
3. Lectura del informe de evaluación
4. Lectura de las Observaciones al Informe de Evaluación
5. Lectura de respuesta a observaciones al Informe de Evaluación
6. Consideraciones de la entidad
7. Lectura del borrador de la Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
8. Adjudicación o Declaratoria de Desierta mediante Resolución motivada
9. Cierre de audiencia

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

El Gerente da la bienvenida y procede a instalar la presente audiencia.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Se procedió a verificar la asistencia arriba señalada.

2. LECTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Acto seguido el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico procede a dar lectura al informe de evaluación, que fue puesto a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, y publicado en la página Web de la misma, a fin de que los interesados presentaran las observaciones al informe de evaluación.

3. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Toma la palabra el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico, y procede a dar lectura a la observación presentada por la señora OLGA PATRICIA JIMENEZ FARKAS, representante legal de LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S “LOGINSAS”.

4. LECTURA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Toma la palabra el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico, y procede a dar lectura al documento de respuesta las observaciones presentadas por la señora OLGA PATRICIA JIMENEZ FARKAS, representante legal de LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S “LOGINSAS”.

Se le concede la palabra a los al voceros de cada proponente, en los términos establecidos en el numeral 5.8 denominado “Adjudicación” del Pliego de Condiciones correspondiente a la Invitación Publica N° 004 de 2016.

En el orden alfabético de los nombres de los proponentes, se le otorga la palabra al Doctor CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA, apoderado de la Empresa LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S.

Inicia su intervención el Doctor CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA solicitando que se le otorgue tiempo adicional al reglamentado en el Pliego de Condiciones, para resolver esta solicitud toma la palabra el Gerente de la E.S.E Doctor RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ, y para el efecto le concede tres (3) minutos adicionales al tiempo reglado, para un total de ocho (8) minutos.

El Doctor CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA, hace referencia a las consideraciones y nuevas observaciones que se describen a continuación:

- a) Manifiesta que el Acuerdo de Junta Directiva N° 227 de 2014, por medio del cual se adoptó el estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, establece que la creación de los proponentes no debe ser inferior a la duración del contrato y un año más, requisito que a su juicio no cumplen los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX.
- b) Señala que la Carta de Manifestación de interés para participar en el proceso no fue suscrita por el Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, y la manifestación de interés fue presentada por el representante legal de uno de los integrantes del mismo, motivo por el que considera no se debió tener en cuenta.
- c) Indica en su intervención que la empresa QUILISERVICIOS S.A.S, integrante de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, no facultó al Representante Legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del posible contrato en los términos establecidos en el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos, atendiendo que el Presupuesto Oficial de la convocatoria supera los 200 SMLMV.
- d) Seguidamente expone que la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes aportado por QUILISERVICIOS S.A.S, integrante de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, no corresponde al titular por tener el nombre de otra Persona Jurídica.

Una vez culminada la intervención del Doctor CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA, apoderado de la Empresa LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S, se le otorga la palabra al Doctor ALBERTO EMILIO GAZABON ARRIETA, apoderado de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, quien en su exposición manifestó que el proponente LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S “LOGINSAS”, tiene un representante legal en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos y otro en el Registro Único de Proponentes, generando a su criterio un incongruencia en la persona responsable de manejar el proceso y el posible contrato.

Una vez escuchadas las intervenciones de los voceros de cada proponente, el Gerente de la E.S.E considera necesario efectuar el análisis de las observaciones propuestas, para el efecto dispone de un receso de la audiencia en los términos establecidos en el Numeral 5.8 del Pliego de Condiciones, la cual se reanudará a las cuatro de la tarde (4:00 P.M) de la misma fecha, Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2016.

5. CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

Toma la palabra el Gerente de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ y manifiesta que siendo las 4:00 P.M del día Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2016, se reanuda la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 004 de 2016 después del receso dispuesto.

Se deja constancia que después de un tiempo prudencial de espera no se cuenta con la presencia del Doctor CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA, apoderado de la Empresa LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S, y no existiendo excusa de su parte, se procede a dar continuación a la presente audiencia.

Una vez analizadas las alegaciones de los voceros de los proponentes LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S “LOGINSAS” y UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, el Gerente de la E.S.E, procede a dar contestación a las observaciones y alegaciones esbozadas:

A las observaciones del Doctor CARLOS ANDRÉS CALDERÓN CARRERA:

- a) *Manifiesta que el Acuerdo de Junta Directiva N° 227 de 2014, por medio del cual se adoptó el estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, establece que la creación de los proponentes no debe ser inferior a la duración del contrato y un año más, requisito que a su juicio no cumplen los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX.*

RESPUESTA: Visto el Estatuto de contratación (Acuerdo 227 de 2014) y Manual de Contratación (Acuerdo 240 de 2015), se pudo constatar que el artículo sexto del referido Manual de contratación señala en su inciso cuarto que *“El término de duración de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más”*, texto directamente relacionado con el tiempo de duración establecido y certificado, mas no con la fecha de creación, por lo tanto no se encuentra debidamente fundada esta observación.

- b) *Señala que la Carta de Manifestación de interés para participar en el proceso no fue suscrita por el Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, y la manifestación de interés fue presentada por el representante legal de uno de los integrantes del mismo, motivo por el que considera no se debió tener en cuenta.*

RESPUESTA: Una vez verificados los documentos del proceso, se observó que la carta de manifestación de interés fue suscrita por la Representante Legal de uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, documento con plena validez y corroborada con la suscripción del documento de conformación de la Unión Temporal, que se observa que fue fechada el día 22 de enero de la anualidad.

- c) *Indica en su intervención que la empresa QUILISERVICIOS S.A.S, integrante de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, no faculto al Representante Legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del posible contrato en los términos establecidos en el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos, atendiendo que el Presupuesto Oficial del a convocatoria supera los 200 SMLMV.*

RESPUESTA: Efectivamente, se verifico que el integrante de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, QUILISERVICIOS S.A.S, no apporto el documento de autorización para contratar por cuantía superior a 200 SMLMV que debió otorgar el órgano de dirección de la empresa al Representante Legal.

- d) *Seguidamente expone que la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes aportado por QUILISERVICIOS S.A.S, integrante de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, no corresponde al titular por tener el nombre de otra Persona Jurídica.*

RESPUESTA: Efectivamente la experiencia de QUILISERVICIOS S.A.S reportada en el Registro Único de Proponentes corresponde a NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S, la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López debe darle plena validez a esta información al provenir el documento del órgano competente para verificar la documentación aportada y considerando que legalmente el Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

A esta altura solicita la palabra el señor EDIER ENRIQUE OCHOA BALLESTAS, Presidente de la Asociación de Usuarios de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, una vez concedida por el señor Gerente de la E.S.E, expone las siguientes observaciones:

- a) Solicita que una próxima oportunidad se incluya en el orden del día de este tipo de audiencias la intervención de las organizaciones de veedurías ciudadanas, ya que visto el pliego observo que aunque si se tiene en cuenta su participación no versa en ninguna parte sobre su intervención activa.
- b) Manifiesta que tiene una serie de observaciones a saber:
- Efectuado el estudio de las copias del proceso solicitadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico de la entidad, se verifico que si existen las falencias presentadas por los participantes, y además se vieron otros aspectos que deben ser analizados consistentes en que dentro de la propuesta presentada por LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S “LOGINSAS” no reposa la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público

expedido por la Junta Central de Contadores, contrariando lo dispuesto en el numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones, incurriendo en las causales de rechazo del numeral 5.6.3 del Pliego.

- También se observa que tanto en la solicitud de Revocatoria Directa como en las Observaciones presentadas por la Representante Legal de LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S “LOGINSAS”, esta insiste en que la empresa integrante de la UNIÓN TEMPORAL LAVATEX, denominada INVERSIONES Y REPRESENTACIÓN TODO HOGAR, afirmación que debe ser objeto de investigación por parte de la entidad en pro de lograr la ejecución del contrato por parte de un contratista que asuma sus obligaciones con responsabilidad, lo que se refleja en las condiciones de atención a los pacientes y usuarios en general del hospital.

Toma la palabra El Gerente de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, Doctor RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ y expresa que teniendo en cuenta que se dio lugar a una de las observaciones expuesta por el vocero de LOGÍSTICA INDUSTRIAL S.A.S “LOGINSAS”, y analizadas con el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico de la entidad las observaciones expuestas por el señor EDIER ENRIQUE OCHOA BALLESTAS, Presidente de la Asociación de Usuarios de la E.S.E, se considera que existen los fundamentos necesarios para declarar desierto el proceso, enmarcada en la causal genérica establecida en el numeral 5.9 del Pliego de Condiciones *“cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general”, y “d) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones”, y aunado a ello se debe establecer si el proponente INVERSIONES Y REPRESENTACIÓN TODO HOGAR ha incurrido en la causal de: “e) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta”.*

Por lo expuesto, se considera que se debe declarar **DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 – 2016**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA, QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, REFACCIÓN DE PRENDAS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E”.*

La administración agradece la participación de las personas que intervinieron en este proceso.

6. LECTURA DEL BORRADOR DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Acto seguido el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico procede a dar lectura al proyecto de DECLARATORIA DE DESIERTA para que efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar, el señor Gerente tome la correspondiente decisión.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA

Una vez realizada la lectura del borrador del proyecto de Declaratoria de Desierta el Señor Gerente procede a tomar la respectiva decisión mediante resolución motivada.

8. CIERRE DE AUDIENCIA

Una vez cumplida todas las etapas, el Señor Gerente da por terminada la presente audiencia siendo las 05:00 P.M.

Para mayor constancia se firma por los intervinientes.

Original Firmado
RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente E.S.E HRPL

Original Firmado
CARLOS ANDRÉS CUBILLOS AMAYA
Jefe Asesor de C.I.D. y Apoyo Jurídico

Original Firmado
EDIER OCHOA BALLESTAS
Presidente de la Asociación de Usuarios

Original Firmado
LAUDITH ESTHER AYALA ROMERO
Representante Legal U.T LAVATEX

Original Firmado
ALBERTO EMILIO GAZABON ARRIETA
Apoderado U.T LAVATEX